

ESTADO DE NUEVA JERSEY
DEPARTAMENTO DE DERECHO Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DEL FISCAL GENERAL

FY21 ARP PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HOSPITALARIA

Subreceptor: _____

Título del proyecto: _____

Número de sub-adjudicación: _____

Duración del proyecto: _____

ANEXO DE GARANTÍAS

A. Las regulaciones federales aplicables incluyen, sin limitación, lo siguiente:

1. Requisitos administrativos uniformes, Principios de costo y requisitos de auditoría para adjudicaciones federales, 2 C.F.R. Parte 200, que no sean las disposiciones que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos puede determinar que no son aplicables a esta adjudicación y están sujetas a las excepciones que pueden ser dispuestas de otra manera por ese Departamento. Subparte F – Requisitos de auditoría de la guía uniforme, que implementa la Ley de Auditoría Única, se aplicará a esta adjudicación. Ver <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-state-local-and-tribal-governments/state-and-local-fiscal-recovery-funds/recipient-compliance-and-reporting-responsibilities>
2. Administración del sistema para subvenciones e Identificador Universal (SAM), 2 C.F.R. Parte 25, de conformidad con el cual el término de adjudicación establecido en el Apéndice A al 2 C.F.R. Parte 25 se incorpora a la presente mediante esta referencia.
3. Información de compensación ejecutiva y Declaración de sub-concesiones, 2 C.F.R Parte 170, de conformidad con la cual el término de adjudicación establecido en el Apéndice A al 2 C.F.R Parte 170 se incorpora por referencia.
4. Directrices de OMB para las agencias sobre inhabilitación y suspensión en todo el gobierno (no adquisiciones), 2 C.F.R Parte 180, incluyendo el requisito de incluir un término o condición en todas las transacciones de nivel inferior cubiertas (contratos y subcontratos descritos en 2 C.F.R Parte 180, subparte B) de que la adjudicación está sujeta a 2 C.F.R Parte 180 y el reglamento de implementación del Departamento del Tesoro de los EE. UU. en 31 C.F.R Parte 19.
5. Asuntos de integridad y desempeño del destinatario, de conformidad con los cuales el plazo de adjudicación establecido en 2 C.F.R Parte 200, Apéndice XII de la Parte 200 se incorpora aquí como referencia.

6. Requisitos gubernamentales para un lugar de trabajo libre de drogas, 31 C.F.R Parte 20.
7. Nuevas restricciones en el cabildeo, 31 C.F.R. Parte 21.
8. Orden Ejecutiva 13985 sobre la Promoción de la equidad racial y el apoyo a las comunidades marginadas a través del Gobierno Federal (20 de enero de 2021).
9. Ley de Asistencia Uniforme para la Reubicación y Adquisiciones de Bienes Inmuebles de 1970 (42 U.S.C. §§ 4601-4655) y reglamentos de implementación.
10. Leyes y regulaciones ambientales federales de aplicación general.

B. Los estatutos y reglamentos vigentes que prohíben la discriminación incluyen, sin limitación, lo siguiente:

1. El título VI de la Ley de derechos civiles de 1964 (42 U.S.C. §§ 2000d y ss.) y los reglamentos de aplicación del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en 31 C.F.R. Parte 22, que prohíben la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en el marco de programas o actividades que reciben asistencia financiera federal. El siguiente lenguaje debe incluirse en cada contrato o acuerdo sujeto al Título VI y sus regulaciones entre el Receptor y los sub-beneficiarios, contratistas, subcontratistas, sucesores, destinatario y cesionarios del Receptor:

El sub-beneficiario, contratista, subcontratista, sucesor, destinatario y cesionario deberá cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe a los receptores de asistencia financiera federal excluir a una persona de un programa o actividad, negarle beneficios, o discriminarla de otra manera por motivos de raza, color u país de origen (42 U.S.C. § 2000d y ss.), según lo implementado por las regulaciones del Título VI del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, 31 C.F.R Parte 22, que se incorporan aquí por referencia y forman parte de este contrato (o acuerdo). El Título VI también incluye la protección a las personas con "Dominio limitado del inglés" en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, 42 U.S.C. § 2000d y ss., según lo implementado por las regulaciones del Título VI del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, 31 C.F.R Parte 22, y aquí incorporado por referencia y hecho parte de este contrato o acuerdo.

2. La Ley de la Equidad en la Vivienda, título VIII de la Ley de derechos civiles de 1968 (42 U.S.C. §§ 3601 y ss.), que prohíbe la discriminación en la vivienda por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, situación familiar o discapacidad.
3. Artículo 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, en su forma enmendada (29 U.S.C. § 794), que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en virtud de cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.
4. La Ley contra la discriminación por edad de 1975 (42 U.S.C. §§ 6101 y ss.) y los reglamentos de implementación del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en 31 C.F.R. Parte 23, que prohíben la discriminación por motivos de edad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal.

5. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, en su forma enmendada (42 U.S.C. §§ 12101 y ss.), que prohíbe la discriminación por discapacidad en los programas, actividades y servicios proporcionados o puestos a disposición por los gobiernos estatales y locales o las agencias a los mismos.

C. Normas Federales del Trabajo

1. La Ley Davis-Bacon, en su forma enmendada (40 U.S.C. §3141 y ss.). La Ley Davis-Bacon no se aplica a los contratos de construcción de \$2,000 o menos (no se permite separar arbitrariamente un proyecto en contratos de menos de \$2,000), y las disposiciones vigentes de la tasa salarial de la Ley no se aplican a la recuperación o construcción de propiedades residenciales que contengan menos de ocho unidades;
2. La Ley de Horas de Trabajo Contractuales y Normas de Seguridad (40 U.S.C. §3701 y ss.), que requiere que los mecánicos y trabajadores (incluidos los vigilantes y guardias) empleados en contratos con asistencia federal de \$100,000 o más reciban salarios de no menos de una vez y media su salario básico por todas las horas trabajadas en exceso de cuarenta en una semana laboral;
3. La Ley Federal de Normas Razonables de Trabajo (29 U.S.C. 201 y ss.), que exige que los empleados no exentos con seguro reciban al menos el salario mínimo prescrito, y también que se les pague una vez y media su salario básico por todas las horas trabajadas que excedan la semana laboral prescrita;
4. La Ley Copeland "Anti-Retroceso" (18 U.S.C. 874), como se complementa en las regulaciones del Departamento de Trabajo (29 C.F.R 3), que requiere el pago de salarios una vez a la semana y solo admite deducciones de nómina permitidas.

D. Otras leyes estatales y federales aplicables incluyen, entre otras, las siguientes:

1. La Ley Hatch (5 U.S.C. §§ 1501-1508 y 7324-7328), que limita ciertas actividades políticas de los empleados del gobierno estatal o local cuyo empleo principal está en relación con una actividad financiada en su totalidad o en parte por esta asistencia federal.
2. Orden Ejecutiva del Estado de Nueva Jersey No. 215 (Kean 1989), que requiere evaluaciones ambientales o declaraciones de impacto ambiental en la medida aplicable a grandes proyectos de construcción.
3. (a) De acuerdo con 41 U.S.C. el § 4712, el subreceptor no puede despedir, degradar, ni discriminar de otra manera a un empleado en represalia por revelar a cualquier persona o entidad de la lista que se proporciona abajo, información que el empleado razonablemente cree son evidencia de la mala gestión flagrante de un contrato federal o una concesión, un desperdicio total de fondos federales, un abuso de la autoridad referentes a un contrato federal o una concesión, un peligro substancial y específico a la salud o seguridad pública, o una infracción de la ley, reglamento, o de la regulación de un contrato federal (incluyendo la competencia por un contrato o para su negociación) o a la concesión.

(b) La lista de las personas y entidades mencionadas en el párrafo anterior incluye a:
 - a. Un miembro del congreso o un representante de un comité del congreso;
 - b. un inspector general;

- c. Oficina de rendición de cuentas del gobierno;
- d. Un empleado del Departamento del Tesoro quien es responsable de la supervisión o administración de contratos o subvenciones;
- e. Un funcionario autorizado del Departamento de Justicia de los Estados Unidos u otra agencia de orden público;
- f. Un tribunal o un gran jurado; o
- g. Un funcionario de la administración u otro empleado del Departamento de Asuntos de la Comunidad, DCA, un contratista o subcontratista que tiene la responsabilidad de investigar, descubrir, o abordar asuntos de mala conducta.

(c) El subreceptor informará a sus empleados, por escrito, cuáles son sus derechos y reparaciones proporcionados bajo esta sección, en la lengua materna predominante del grupo de trabajo.

4. Celebrar contratos con pequeñas empresas, empresas cuyos dueños son minorías, mujeres, veteranos, y firmas de mano de obra excedente.

(a) El subreceptor tomará todas las medidas afirmativas necesarias para asegurar que pequeñas empresas, empresas cuyos dueños son minorías, mujeres, veteranos, y firmas de mano de obra excedente reciban oportunidades para celebrar contratos. Según se utilizado en este contrato, los términos "empresas cuyos dueños son minorías", "empresas cuyos dueños son mujeres" y "empresas cuyos dueños son veteranos" incluye a cualquier negocio cuyos dueños son al menos cincuenta y un por ciento (51%) o que son controlados por miembros de grupos minoritarios, mujeres o veteranos. Para los objetivos de esta definición, los "miembros de grupos minoritarios" son los africano-americanos, hablantes de español, personas con apellidos en español o americanos con herencia hispánica, asiáticos americanos, americanos nativos. El subreceptor puede basarse en representaciones escritas por negocios con respecto a su estado como minoría, mujeres y negocios del veterano en lugar de una investigación independiente.

(b) Las medidas afirmativas deberán incluir:

- a. Ubicar a pequeñas empresas y empresas cuyos dueños son minorías, veteranos o mujeres en listas de solicitud;
- b. Asegurar que las pequeñas empresas y empresas cuyos dueños son minorías, veteranos y mujeres reciban solicitudes cada vez que puedan ser fuente de bienes y/o servicios para la fomentación del acuerdo;
- c. Dividir los requisitos totales, cuando sea viable económicamente, en tareas o cantidades más pequeñas para permitir la participación máxima de pequeñas empresas y empresas cuyos dueños son minorías, veteranos y mujeres;
- d. Establecer horarios de entrega, donde sea permitido por los requisitos, para incentivar la participación de pequeñas empresas y empresas cuyos dueños son minorías, veteranos y mujeres;
- e. Usar el servicio y la ayuda, como sea apropiado, de las organizaciones tales como la Administración de Pequeñas Empresas y la Agencia para el desarrollo de negocios de minorías del Ministerio de Comercio de los Estados Unidos; y
- f. Requerir que el contratista principal, si se permite que haya subcontratos, tome las medidas afirmativas incluidas en los subpárrafos (a) al (e) de esta sección.

E. Incrementar el uso de los cinturones de seguridad en los Estados Unidos.

1. Conforme a la orden ejecutiva 13043, 62 FR 19217 (18 de abril, 1997), el subreceptor debe incentivar a que sus contratistas incorporen y hagan cumplir las políticas y programas sobre el uso de los cinturones de seguridad en el lugar del trabajo para sus empleados cuando estén operando vehículos que son propiedad de la compañía, rentados o sus vehículos personales.

F. Reducir el envío de mensajes de texto al conducir

1. Conforme a la orden ejecutiva 13513, 74 FR 51225 (6 de octubre, 2009), el subreceptor debe incentivar a sus empleados, subreceptores, y contratistas para que asuman y hagan cumplir las políticas que prohíben enviar mensajes de texto mientras conducen, y el subreceptor debe establecer políticas de seguridad en el lugar de trabajo para disminuir los accidentes causados por conductores distraídos.

G. Información personal de identificación

1. En la medida que el subreceptor reciba información personal de identificación, se cumplirá con la Ley de privacidad de 1974 y las reglas y regulaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en relación con la protección de la información personal de identificación. El término "información personal de identificación" se refiere a la información que puede ser usada para distinguir o rastrear la identidad de un individuo, tal como el nombre, el número de seguridad social, registro biométrico, etc. cuando se usa solo o cuando se combina con otra información personal o de identificación que está conectada o puede ser conectada con un individuo específico, así como la fecha y el lugar de nacimiento, el apellido de soltera de la madre, etc. 2 C.F.R 200.79. Los subreceptores deberán requerir que todas las personas quienes tienen acceso a la información personal de identificación (incluyendo a los subcontratistas/sub consultores y sus empleados) para que firmen un Acuerdo de confidencialidad.

H. Conflictos de interés.

1. El subreceptor debe mantener una política de conflicto de interés consecuente con 2 C.F.R. § 200.318 (c) y que dicha política de conflicto de interés sea aplicable a cada actividad que sea financiada con Fondos CSFRF.
2. El subreceptor y cualquier beneficiario o subreceptor deben declarar por escrito al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos o a DCA, como sea apropiado, cualquier conflicto del interés potencial que pueda afectar los fondos CSFRF de acuerdo con 2 C.F.R. § 200.112.

I. La ley del plan del rescate estadounidense

1. Las secciones 602 y 603 de la Ley del seguro social, como se incorpora en la Sección 9901 de la Ley del plan de rescate estadounidense (Pub. L. 117-2).
2. Implementar las regulaciones adoptadas por el Departamento del Tesoro conforme a la Sección 602(f) de la ley del Seguro Social, como se incorpora en la Sección 9901 de la Ley del Plan de rescate estadounidense (Pub. L. 117-2).

CERTIFICACIÓN

Certifico que los programas propuestos en esta solicitud satisfacen todos los requisitos de la Ley del plan de rescate estadounidense (ARP) FY21, el Programa del Fondo Estatal para la Recuperación Fiscal por el Coronavirus, que toda la información presentada es correcta, que ha habido coordinación apropiada con las agencias concernientes, y que mi agencia cumplirá con todas las provisiones del Programa de Subvención ARP CSFRF y todas las otras leyes, regulares y pautas federales y estatales pertinentes.

Subreceptor

Número de subvención

Firma del oficial autorizado

Título (Director ejecutivo, Jefe de la agencia,
Presidente de la Junta, etc.)

Nombre impreso del funcionario autorizado

Fecha